



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS ELÉCTRICAS PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

En Ciudad Real, a diez de Agosto de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 57.851,24 €, más IVA (12.148,76 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre la oferta presentada por EUPRAXIA CAR, S.L., el cual se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“ ASUNTO: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS UNIDADES DE FURGONETA ELÉCTRICA CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 162 62417. INFORME TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EUPRAXIA CAR S.L.

DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, conforme a lo acordado en la Mesa de Contratación de 28 de julio de 2020, se va a efectuar una revisión de la oferta presentada por EUPRAXIA CAR S.L. y su adecuación a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se oferta el vehículo Renault Kangoo Z.E. Maxi 2 plazas. Este vehículo no cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego técnico. El motor que monta tiene una potencia de 44 kw, lo que supone un 26% menos que los 60 kw establecidos como mínimo en el pliego de condiciones. Se trata de una especificación básica del vehículo que se pretende adquirir, cuyo incumplimiento impide admitir la oferta. Asimismo, el pliego establece una garantía mínima de las baterías de seis años con un rendimiento mínimo del 75%, cuando la oferta reduce la garantía a cinco años y un 66% de rendimiento mínimo.

Por cuanto antecede, procede rechazar la oferta presentada.

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.- Saturnino Camacho Ayuso”.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 15 de Junio 10 de Julio y 28 de Julio de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Medio Ambiente transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, transcrito anteriormente, según el cual **“Por cuanto antecede, procede rechazar la oferta presentada”**, por EUPRAXIA CAR , S.L. por los motivos que desarrolla en su informe.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por EUPRAXIA CAR, S.L., de acuerdo con el informe técnico.

Por lo que la única empresa admitida es MECOVAL MOTOR, S.L., por un importe de 56.881,72 € + IVA, y una puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables de forma automática de:

MECOVAL MOTOR, S.L.....total puntos: 60 PUNTOS

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- **MECOVAL MOTOR, S.L.**

CUARTO.- Requerir a **MECOVAL MOTOR, S.L.**, por importe de 56.881,72 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 2.844,08 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Adjudicar a **MECOVAL MOTOR, S.L.**, por importe de 56.881,72 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA